Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 799

TEMUCO, 08 MAR. 2018

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el artículo 63 letra j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. La Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente lo regulado en su artículo 41 referido a la delegación de funciones y sus requisitos.

3. La Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. El Reglamento Interno Municipal Nº 001, de fecha 16 de agosto de 2012, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del Municipio.

5. La Ley Nº 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

6. El Decreto Alcaldicio Nº 3.929, de fecha 06 de diciembre de 2016, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal, período 2016-2020.-

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.493, de fecha 18 de junio de 2014, que dispone delegación de firma "Por Orden del Alcalde" en una serie de funcionarios respecto de diversas materias.-

8. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de incorporar en la gestión municipal prácticas de descongestión administrativa, acorde con el volumen y complejidad de las materias de competencia municipal, que permita una mayor agilidad de los procesos administrativos y financieros del Municipio.

2. La necesidad de ajustar los tiempos de respuestas a presentaciones efectuadas por particulares a los establecidos en la Ley Nº 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

1465364

3. Las nuevas disposiciones emanadas de la Dirección de Compras Públicas relativas a la tramitación de los procedimientos administrativos de compras menores a 100 U.T.M.(L1).-

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Nº 1 letra C.- del Decreto de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio Nº 2.493, de fecha 18 de junio de 2014, en el siguiente sentido:

a) Agréguese la siguiente frase "*y en caso de ausencia de éste, en doña GLORIA BIELEFELD SOTO, Profesional Planta Grado 12 E.M.*".-

b) Incorpórese una nueva letra d) que señale "*Resoluciones que aprueben bases de licitaciones públicas menores a 100 U.T.M. (L1)*".-

2. Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el Decreto Alcaldicio Nº 2.493, de fecha 18 de junio de 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/MARV
Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaria Municipal
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Salud Municipal
- Departamento de Educación Municipal
- Oficina de Partes